



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0581-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-018670, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0351-2025-VRI-UNJFSC de fecha 03 de marzo de 2025, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0023-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 03 de marzo de 2025, que declara, finalizado el trabajo de investigación denominado: "EVALUACIÓN ANTROPOMÉTRICA Y BIOQUÍMICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA MEJORA PREVENTIVA DEL COVID-2020", para su aprobación en Consejo Universitario; Informe Técnico N° 046-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC; Informe N° 0405-2025-OAJ-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 004682-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0581-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, el artículo 197° del Estatuto vigente, señala: *“Los investigadores acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación de calidad, de acuerdo a normas específicas previamente establecidas, en materia de gestión, ciencias, tecnología y humanidades entre otros, ante el Vicerrectorado de Investigación, a fin de fomentar la excelencia académica;*

Que, bajo este contexto, a través del Oficio N° 026-2025-DPCTyH-VRI-UNJFSC de fecha 05 de febrero del 2025, el Director de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, solicita al Vicerrectorado de Investigación la emisión de la Resolución Vicerrectoral de finalización del trabajo de Investigación denominado: *“EVALUACIÓN ANTROPOMÉTRICA Y BIOQUÍMICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA MEJORA PREVENTIVA DEL COVID-2020”*, cuyo coordinador es la docente Carmen Rosa Aranda Bazalar, señalando que cumple con todo lo solicitado en el numeral XVIII.- Finalización del Proyecto de Investigación, de las Bases de Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes Financiamiento con Recursos Ordinarios;

Que, sobre el particular obra en lo actuado, el Oficio N° 023-2021-DGI-VRI-UNJFSC de fecha 18 de marzo del 2021, mediante el cual el Director de la Dirección de la Gestión de la Investigación remite a la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, el informe de ejecución financiera del acotado proyecto de investigación, adjuntando el Informe N° 007-2021-EA/DGI-VRI-UNJFSC, en el cual analiza la estructura global del presupuesto programado, el importe asignado y el informe final de ejecución financiera, concluyendo que, los documentos sustentatorios de la ejecución de gastos del primero y segundo abono cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago regulados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT);

Que, finalmente, se evidencia también en lo actuado la publicación del artículo científico realizado en la Revista Big Bang Faustino, dando cumplimiento de esta manera con la finalización de la ejecución del aludido proyecto de investigación, conforme a lo normado;

Que, se debe de considerar que el trabajo de investigación denominado: *“EVALUACIÓN ANTROPOMÉTRICA Y BIOQUÍMICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA MEJORA PREVENTIVA DEL COVID-2020”*, fue ganador del II Concurso de Proyectos de investigación para Docentes UNJFSC 2020, con recursos ordinarios, de acuerdo a la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0581-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Resolución de Consejo Universitario N° 0305-2020-CU-UNJFSC de fecha 01 de julio de 2020.

Que, asimismo, corresponde señalar que dicho proceso, estuvo sustentado normativamente en las Bases aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N° 0228-2020-CU-UNJFSC de fecha 12 de mayo de 2020;

Que, justamente en dicho dispositivo normativo (Bases), se establece un capítulo relacionado a la finalización del proyecto de investigación, requiriendo la presentación de ciertos documentos, que en esta oportunidad han sido validados por la Dirección de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, que muestra su conformidad, por lo cual solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la finalización del proyecto (Oficio N° 026-2025-DPCTyH-VRI-UNJFSC);

Que, a razón de lo vertido en el considerando que antecede, el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral N° 0023-VRI-UNJFSC de fecha 03 de marzo de 2025, mediante la cual, se declara, finalizado el trabajo de investigación denominado: "EVALUACIÓN ANTROPOMÉTRICA Y BIOQUÍMICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA MEJORA PREVENTIVA DEL COVID-2020", trabajo ganador del II Concurso de Proyectos de investigación para Docentes UNJFSC 2020, con recursos ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0305-2020-CU-UNJFSC, cuya docente asesora es la Dra. Carmen Rosa Aranda Bazalar, para su respectiva refrendación mediante Resolución de Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 002904-2025-R-UNJFSC, de fecha 05 de marzo de 2025, remite el presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para conocimiento e informe técnico;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por ante el Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, hace suyo el Informe Técnico N° 046-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 18 de marzo de 2025, cuya opinión es la siguiente: *"Lo petitionado por el vicerrector de investigación está sustentado según INFORME N° 007-2021- EA/DGI-VRI-UNJFSC de su especialista administrativo, en el cual analiza la estructura global del presupuesto programado, el importe asignado y el informe final de ejecución financiera, concluyendo: Que, los documentos sustentatorios de la ejecución de gastos del primero y segundo abono cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago regulados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). por lo que se SUGIERE finalización del "EVALUACIÓN ANTROPOMÉTRICA Y BIOQUÍMICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA MEJORA PREVENTIVA DEL COVID-2020"; y Refrenamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0023-2025-VRI-UNJFSC mediante acto Resolutorio Institucional."*;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0581-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Que, en atención a lo solicitado por el Rectorado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 0405-2025-OAJ-UNJFSC de fecha 09 de abril de 2025, opina por declarar Procedente la Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 0023-2025-VRI-UNJFSC de fecha 03 de marzo de 2025, promovido por el Vicerrector de Investigación;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 004682-2025-R-UNJFSC, de fecha 10 de abril de 2025, remite el documento de autos y dispone que sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *“Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)”*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 08 de mayo de 2025**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: *“Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0023-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 03 de marzo de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: “Artículo 1°.- DECLARAR, finalizado el trabajo de investigación denominado: “EVALUACIÓN ANTROPOMÉTRICA Y BIOQUÍMICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA MEJORA PREVENTIVA DEL COVID-2020”, trabajo ganador del II Concurso de Proyectos de investigación para Docentes UNJFSC 2020, con recursos ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0305-2020-CU-UNJFSC de fecha 01 de julio de 2020, cuyo docente asesor es Carmen Rosa Aranda Bazalar.”*;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0023-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 03 de marzo de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° y 2° resuelve lo siguiente:

“Artículo 1°.- DECLARAR, finalizado el trabajo de investigación denominado: **“EVALUACIÓN ANTROPOMÉTRICA Y BIOQUÍMICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA MEJORA PREVENTIVA DEL COVID-2020”**, trabajo ganador



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0581-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

del II Concurso de Proyectos de investigación para Docentes UNJFSC 2020, con recursos ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0305-2020-CU-UNJFSC de fecha 01 de julio de 2020, cuyo docente asesor es **Carmen Rosa Aranda Bazalar.**”.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-